

SEDATU

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



PROCURADURÍA  
AGRARIA

2:28



PROCURADURÍA  
AGRARIA

MAY 29 PM 2:15

SECRETARÍA GENERAL  
CIRCULAR ADMINISTRATIVA SGI/

02 /2013

México, D.F., a 28 de Mayo de 2013.

PROCURADOR AGRARIO,  
SUBPROCURADOR GENERAL,  
COORDINADOR GENERAL,  
CONTRALOR INTERNO,  
DIRECTORES GENERALES,  
DELEGADOS FEDERALES Y,  
DIRECTORES DE ÁREA.  
P R E S E N T E S.

SUBDIRECCIÓN DE  
NORMATIVIDAD Y  
CONTROL DE GASTOS

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS

MAY 29 PM 12:58

Con relación al otorgamiento de viáticos nacionales al personal de la Procuraduría Agraria y considerando:

- a) que el Artículo 135 de la Ley Agraria establece que la Procuraduría Agraria tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avciñados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la Ley y su Reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de la propia Ley;
- b) que el principal ámbito de actuación de los servidores públicos de la Procuraduría Agraria se realiza directamente en núcleos agrarios y localidades rurales establecidas en todo el País;
- c) que en la mayoría de los núcleos agrarios y comunidades rurales no se cuenta con establecimientos que otorguen factura con los requisitos fiscales al brindar servicios de hospedaje y alimentación;
- d) que el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros establece, entre otros aspectos, que tiene como propósito establecer procesos de carácter general para orientar las actividades que conforme al ciclo presupuestario y en ejercicio de sus atribuciones lleven a cabo las oficinas mayores o sus equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como que dichos procesos se establecen sin perjuicio de que las oficinas mayores o equivalentes realicen otras medidas y acciones complementarias que, en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables sean inherentes a los subprocesos de que se trate;
- e) que de igual manera, el "Alcance" y numeral 2 del Marco General de Actuación del Subproceso 6.2 "Viáticos y pasajes", Proceso 6 "Control y ejercicio del gasto público" del Acuerdo de mérito; y el numeral 17 y cuarto transitorio de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, citan textualmente:

*Manual Administrativo .....*

*Alcance: Este subproceso es de aplicación general para todas las dependencias y entidades, en términos de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal".*

*Numeral 2: La unidad administrativa competente en aplicación de las normas, términos, condiciones y cuotas a que se refieren las Normas que regulan los viáticos y pasajes*

*[Handwritten signatures and initials]*

*para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, pone a disposición del servidor público los medios a través de los cuales llevará a cabo la comisión por concepto de viáticos y pasajes.*

**Normas que regulan los viáticos y ...**

*17. Las dependencias y entidades deberán establecer el procedimiento interno para la autorización, ejercicio y comprobación de viáticos y pasajes, conforme al Manual Único de Procesos Administrativos a que se refiere el artículo vigésimo, fracción V, del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. ; y*

*CUARTO TRANSITORIO. Respecto del numeral 17 del presente ordenamiento y hasta en tanto se emita el Manual Único de Procesos Administrativos a que se refiere el artículo vigésimo, fracción V, del Decreto que establece las medidas de Austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades podrán seguir aplicando sus procedimientos internos, en lo que no se opongan al presente ordenamiento.*

- f) y que adicionalmente, el Clasificador por Objeto del Gasto, contempla en materia de ejercicio del presupuesto asignado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, diversas partidas de gasto correspondientes a viáticos, reconociendo la existencia de particularidades de cada caso.

En ese contexto, el presente tiene el propósito de establecer el mecanismo para otorgar, comprobar y afectar presupuestalmente la partida de gasto aplicable para el otorgamiento y comprobación de viáticos y gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales a los servidores públicos de la Procuraduría Agraria, con motivo de las comisiones y trabajos de campo que deban desempeñar, como consecuencia de sus propias atribuciones y funciones, y para lo cual deban trasladarse a un lugar distinto al de su lugar de adscripción. No omitiendo señalar que es de aplicación general y obligatoria para todos los servidores públicos de la Procuraduría Agraria, quienes serán responsables de dar cumplimiento al mismo.

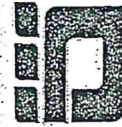
Las partidas de viáticos deberán ejercerse para el desarrollo de comisiones estrictamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de sus programas o para el desempeño de las funciones encomendadas, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto:

*37501. VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.*

*37504. VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan*

SEDATU

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



PROCURADURÍA  
AGRARIA

SECRETARÍA GENERAL  
CIRCULAR ADMINISTRATIVA SG/

02 /2013

con las previstas en la partida 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.

**37901. GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, para la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 servicios de traslado y viáticos, del Clasificador por Objeto del Gasto.

En los viáticos nacionales, el servidor público que lleve a cabo la comisión encomendada, debe realizar la aplicación de los recursos y recabar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales por los servicios o bienes recibidos, asimismo podrá aplicar lo dispuesto por el Artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (porcentaje libre de comprobación, pero que debe ser reflejado en la declaración anual del ISR).

Por excepción, y en casos debidamente justificados, la comprobación de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales, el servidor público comisionado, debe realizar la aplicación de los recursos y **presentar declaración firmada bajo protesta de decir verdad que realizó los gastos en la localidad y que no existe en ésta establecimientos que otorguen factura con los requisitos fiscales**, conforme al formato que se adjunta al presente, sin que se tenga que presentar certificado de tránsito o sello de autoridad local o agraria alguna.

Es importante señalar que la corresponsabilidad de observar el presente mecanismo, recae en los servidores públicos que autorizan el desempeño de comisiones, el otorgamiento de viáticos, los que tienen el carácter de comisionados y quienes validan que la comisión fue realizada en sus términos.

El presente procedimiento interno es aplicable en todo lo que no se oponga al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros y a las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal; y su vigencia es a partir del 1° de junio de 2013.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL SECRETARIO GENERAL.**

ING. EDUARDO ALVARO RENTERÍA.

EAR/EGZ/CNG/MCDG/GCS



**VIÁTICOS EN NÚCLEOS AGRARIOS**

Comprobación de gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales  
que afecta la partida presupuestal 37901 del Clasificador por Objeto del Gasto

OFICIO DE COMISIÓN N°:

DESTINO:

FECHA:

Conceptos	Fecha	Importe	Totales
<b>Hospedaje</b>			\$ _____
1	___/___/___	\$ _____	
2	___/___/___	\$ _____	
3	___/___/___	\$ _____	
<b>Alimentación</b>			\$ _____
1	___/___/___	\$ _____	
2	___/___/___	\$ _____	
3	___/___/___	\$ _____	
4	___/___/___	\$ _____	
5	___/___/___	\$ _____	
6	___/___/___	\$ _____	
<b>Otros</b>			\$ _____
1	___/___/___	\$ _____	
2	___/___/___	\$ _____	
3	___/___/___	\$ _____	
<b>TOTAL</b>			\$ _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los gastos aquí relacionados, fueron erogados efectivamente en el núcleo agrario en donde desarrollé la comisión oficial; y manifiesto estar enterado de las sanciones administrativas y penales en que incurriría si faltare a la verdad, conforme a lo dispuesto en los artículo 8, fracción IX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 214, fracción V del Código Penal Federal.

De igual forma, manifiesto que el importe recibido por el presente concepto no es prestación alguna a la que tenga derecho, y por lo tanto el mismo no forma parte de mi salario.

Vo. Bo.

COMISIONADO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE  
QUIEN AUTORIZA LA COMISIÓN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA